Almonedas de Tamiças.

1. En el Cabildo de las Casas del Cabildo de la Villa de Vejer
de la Frontera en veinte y nueve de Abril de mil y
setecientos y quarenta y nueve años acudieron los
Señores que se nominan de Maria Luis
de Ledesma Cordero y Guzman y Don Diego de Guzman
Indias por ausencia de General. Marcial de Lozano y Po.
de Abreu Regidores del Ayuntamiento y los
Señores Regidores del Ayuntamiento y los
Alcaldes fiales del Regimiento. Y estando en la
Sala de Ayuntamiento y Cabildo en la
Almoneda por 3d. de Juan de Ayala y
Quesones vecino de la Ciudad de Cadiz. la posesion de
las Tamiças de la Ciudad por tiempo de un año
que corre desde el de la fecha de esta en quinze y
con las condiciones y pagas contenidas y expresadas
al pie de dicho Cabildo y pregon. por el
Alguacil. Y no hubo quien la pidiese la segunda vez
Alguacil. Y no hubo quien la pidiese la segunda vez
Alguacil. Y no hubo quien la pidiese la segunda vez

y Gilla Alferez Phelipe de Manera su hijo
Procurador general Manuel de los Rios y D. Alonso
Espa Regidores de la D. Domingo de Lezcano Valanzuela
Diputado de la villa y Juan de Larea de Arbasa Diputado
de Briones y asistiendo el dho. y D. por ante
en la leyenda de la moneda por voto de pregones
y a pendola encendida la posesion de las se
rias de la Hacd. en la forma que se refiere
en la prim. moneda. y no obstante se sabor al
y a la general la tercera y ultima y el dem. q.
el dhe domingo veinte y ocho de setiem. de. q. fund. q.
de 1674. Andres q. de Mazi de Ortiz regidor de
la dha villa y en fee de ello firme y el escno. =

Antem

Juan de Larea

3.a Dem.

En el lo tocante de las cosas del Consejo de la D. de Ter
ga dia domingo veinte y ocho de setiem. de el buen de
mill y seiscientos y setenta y cuatro años ha
viendo las vigenas y que abidas y pedidas por los
D. D. los señores Juan de la villa Alferez y Phe
lipe de Manera su hijo procurador general Ma
nuel de los Rios Regidor de la parroquia de San Ma
dro de la D. Domg. de Lezcano Valanzuela Regidor
de dha villa y Juan de Larea de Arbasa Diputado
de Briones y los demas oficiales del Ayuntam. de la D.
que fueron en tiempo el escno. de la junta y D. y
dieron en la tercera y ultima a la moneda y dem.
que el D. de Juan de Grauz que presentes q.

y fuera dela encandida la posesion de las Tierras
de la dha villa por tiempo de treinta y cinco
de Clara en la guerra de Almoxarifa = y que se
posesion por de gracia de la dha villa y se le dio
en la dha posesion en la manera = el Concejo a
veinte y seis mrs. la dicha la Casa con a dos
y seis mrs. y la dio dia a otro Cemen. y las Velas
a quarenta mrs. y las demas cosas al precio
como se vsa. y la cera no se pueda vender en dho
precios. y que cumplia las Ordenanzas y Cartas
Reales que sea como tambien = admitiendola
dha Portesa en su lugar. y no obs. otra
ya que se pueda quemar la candela y ya
Real. se le dio posesion al dho por de gracia
de la dha posesion y en la forma
de Sevilla y Cuenca. el Cargo por de gracia
Juan mrs de Jaen de Alvarez
en dell. el Concejo y Bro. de la dha
villa y se le dio posesion y se firme

Portesa

Antonio

Sandoval